



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

49º período de sesiones

28 de febrero a 1 de abril de 2022

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 4 de marzo de 2022

49/1. Situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las obligaciones que incumben a todos los Estados, con arreglo al Artículo 2 de la Carta, de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, y de resolver sus controversias internacionales por medios pacíficos,

Reafirmando la necesidad de hacer todo lo posible para resolver cualquier conflicto y controversia entre Estados exclusivamente por medios pacíficos y evitar toda acción y hostilidades militares, que no pueden sino dificultar la solución de esos conflictos y controversias,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes y los tratados relativos al derecho internacional humanitario, así como el papel de los acuerdos regionales, en particular el Convenio Europeo de Derechos Humanos,

Recordando también la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1974, titulada “Definición de la agresión”,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de su resolución ES-11/1 sobre la agresión contra Ucrania el 2 de marzo de 2022,

Reafirmando su sólido compromiso con la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, que se extienden a sus aguas territoriales, y reafirmando también que todos los pueblos tienen derecho a determinar libremente, sin injerencia externa, su condición política, y a procurar su desarrollo económico, social y cultural, de conformidad con el derecho internacional,

Reafirmando también que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover, respetar y proteger los derechos humanos,

Reconociendo que el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario son complementarios y se refuerzan mutuamente,



Condenando enérgicamente la agresión cometida por la Federación de Rusia contra Ucrania,

Muy preocupado por la crisis humanitaria y de derechos humanos en curso en Ucrania, en particular por las denuncias de abusos y violaciones de los derechos humanos y de vulneraciones del derecho internacional humanitario cometidos por la Federación de Rusia, incluidos abusos y violaciones graves y sistemáticos de los derechos humanos, y reconociendo las firmes expresiones de preocupación que han formulado el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en sus declaraciones,

Recordando a este respecto los informes del Secretario General y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos basados en la labor de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania establecida en 2014,

Preocupado por las denuncias cada vez más numerosas de bajas civiles, entre ellas niños, y de desplazamientos forzados, incluidos más de 660.000 refugiados, y por los daños y la destrucción de zonas residenciales, escuelas, sitios culturales e infraestructuras civiles esenciales, incluidos hospitales y sistemas civiles de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de combustible, causados por los bombardeos aéreos y de artillería rusos en zonas pobladas,

Destacando la urgente necesidad de que la Federación de Rusia cese inmediatamente sus hostilidades militares contra Ucrania, y de que Belarús cese inmediatamente su apoyo a estas hostilidades, de que se dé prioridad a la protección de los civiles, incluidos los desplazados, y de los bienes civiles, y de que se establezca un acceso humanitario pleno, oportuno, inmediato, sin obstáculos y seguro, y exigiendo a las partes que respeten los derechos humanos y cumplan plenamente las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados,

Recordando que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos están obligados a respetar las normas más estrictas en materia de promoción y protección de los derechos humanos,

Deplorando el sufrimiento de las personas en Ucrania y reafirmando su profunda solidaridad con ellas, y destacando al mismo tiempo la importancia de proporcionarles el apoyo y la asistencia debidos,

Preocupado por las necesidades humanitarias de todas las personas que huyen de las hostilidades militares o son desplazadas por estas,

Reafirmando la importancia de la participación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres en la planificación y la adopción de decisiones con respecto a la mediación, el fomento de la confianza y la prevención y solución de los conflictos, así como en todas las iniciativas encaminadas a mantener y promover la paz y la seguridad, y la necesidad de prevenir y reparar los abusos y violaciones de los derechos humanos, como todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en especial la violencia sexual y de género,

Poniendo de relieve la importante contribución de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania a una evaluación objetiva de la situación de los derechos humanos en Ucrania,

Reafirmando que el derecho a la libertad de opinión y de expresión, en entornos tanto electrónicos como no electrónicos, es un derecho humano garantizado a todos, reiterando a este respecto el importante papel de los medios de comunicación libres y las organizaciones no gubernamentales, y condenando cualquier ataque contra los periodistas, los medios de comunicación, los trabajadores de estos medios y los defensores de los derechos humanos,

Expresando preocupación por la difusión de desinformación, que puede concebirse y practicarse para inducir a error y cometer abusos y violaciones de los derechos humanos, como el derecho a la intimidad y la libertad de las personas de buscar, recibir y difundir información,

Recalcando la obligación de todas las partes en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y su Protocolo Adicional I, de 8 de junio de 1977, de investigar y procesar o extraditar a las personas que presuntamente hayan cometido, u ordenado cometer, infracciones graves de los Convenios de Ginebra o de su Protocolo Adicional I, según proceda,

Observando la decisión del fiscal de la Corte Penal Internacional de proceder a la apertura de una investigación sobre la situación en Ucrania lo más rápidamente posible,

Observando también la función de la Corte Internacional de Justicia de resolver, de conformidad con el derecho internacional, las controversias jurídicas que le someten los Estados,

1. *Condena en los términos más enérgicos posibles* los abusos y violaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario resultantes de la agresión cometida por la Federación de Rusia contra Ucrania;

2. *Reafirma* su sólido compromiso con la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, que se extienden a sus aguas territoriales;

3. *Exhorta* a la Federación de Rusia a que ponga fin inmediatamente a sus abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario en Ucrania, y pide que se respeten estrictamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y que se proteja a los civiles y las infraestructuras civiles esenciales en Ucrania;

4. *Pide* la retirada rápida y verificable de las tropas de la Federación de Rusia y de los grupos armados apoyados por ella de todo el territorio de Ucrania, dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente y sus aguas territoriales, con el fin de evitar nuevos abusos y violaciones de los derechos humanos y vulneraciones del derecho internacional humanitario en el país, y destaca la necesidad urgente de lograr el cese inmediato de las hostilidades militares contra Ucrania;

5. *Insta* a que se establezca un acceso humanitario inmediato, seguro y sin obstáculos, incluso a través de las líneas de fuego, garantizando que la asistencia humanitaria llegue a todos quienes la necesiten, en particular a quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, y que se respete la independencia e imparcialidad de los organismos humanitarios, velando por la protección del personal humanitario y del personal médico dedicado exclusivamente a labores médicas;

6. *Expresa gran preocupación* por los daños documentados que afectan al disfrute de muchos derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, a la educación y al más alto nivel posible de salud física y mental, causados por los bombardeos aéreos y de artillería rusos en zonas pobladas;

7. *Destaca* la importancia de mantener un acceso libre, abierto, interoperable, fiable y seguro a Internet, y condena inequívocamente cualquier medida que impida o perturbe la capacidad de las personas para recibir o difundir información, en entornos tanto electrónicos como no electrónicos, incluidos los cortes parciales o totales de Internet;

8. *Destaca también* que todos quienes huyen del conflicto en Ucrania deben ser protegidos, sin discriminación por ningún motivo, incluida la identidad racial, nacional y étnica;

9. *Alienta* a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales temáticos pertinentes a que, en el marco de sus respectivos mandatos, presten especial atención a la situación de los derechos humanos en Ucrania;

10. *Destaca* la importancia de garantizar la rendición de cuentas por los abusos y violaciones de los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario, y recalca la urgencia de iniciar una investigación rápida, independiente e imparcial de todos los presuntos abusos y violaciones, para poner fin a la impunidad y garantizar la rendición de cuentas de los responsables;

11. *Decide* establecer, con carácter urgente, una comisión internacional independiente de investigación, integrada por tres expertos en derechos humanos, que serán nombrados por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos por un plazo inicial de un año, que complemente, consolide y prosiga la labor de la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, en estrecha coordinación con esta misión y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, dotada del siguiente mandato:

a) Investigar todos los presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos, vulneraciones del derecho internacional humanitario y delitos conexos en el contexto de la agresión cometida por la Federación de Rusia contra Ucrania, y establecer los hechos, las circunstancias y las causas profundas de esos abusos y violaciones;

b) Reunir, consolidar y analizar las pruebas de dichos abusos y violaciones, incluida su dimensión de género, y registrar y preservar sistemáticamente toda la información, la documentación y las pruebas, incluidas las entrevistas, las declaraciones de los testigos y los elementos forenses, con arreglo a las normas del derecho internacional, con miras a cualquier procedimiento judicial futuro;

c) Documentar y verificar la información y las pruebas pertinentes mediante, entre otras cosas, la labor sobre el terreno, y cooperar con entidades judiciales y de otro tipo, según proceda;

d) Identificar, en la medida de lo posible, las personas y entidades responsables de abusos y violaciones de los derechos humanos, vulneraciones del derecho internacional humanitario u otros delitos conexos en Ucrania, a fin de garantizar que los responsables rindan cuentas de sus actos;

e) Formular recomendaciones, en particular sobre medidas relacionadas con la rendición de cuentas, con miras a poner fin a la impunidad y asegurar la rendición de cuentas, incluyendo en su caso la responsabilidad penal individual, y el acceso a la justicia de las víctimas;

f) Presentar al Consejo de Derechos Humanos, en su 51^{er} período de sesiones, una actualización oral, a la que seguirá un diálogo interactivo, y, en su 52^o período de sesiones, un informe completo por escrito, al que seguirá un diálogo interactivo, y presentar un informe a la Asamblea General en su septuagésimo séptimo período de sesiones;

12. *Solicita* que el mandato se haga efectivo inmediatamente y pide al Secretario General que proporcione todos los recursos necesarios para que la comisión de investigación pueda cumplir su mandato, así como los recursos y los conocimientos especializados necesarios para que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pueda prestar el apoyo administrativo, técnico y logístico que se requiera para aplicar las disposiciones de la presente resolución, en particular en los ámbitos de la determinación de los hechos, el análisis jurídico y la reunión de pruebas;

13. *Exhorta* a todas las partes pertinentes y los Estados, y alienta a la sociedad civil, los medios de comunicación y otros interesados pertinentes, a que cooperen plenamente con la comisión de investigación para que esta pueda cumplir efectivamente su mandato, y le proporcionen la información o documentación pertinentes que tengan o lleguen a tener en su poder, según corresponda;

14. *Exhorta* a los órganos, entidades y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con la comisión de investigación y respondan sin demora a cualquier solicitud que esta formule, entre otras cosas con respecto al acceso a la información y la documentación pertinentes;

15. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

10^a sesión
4 de marzo de 2022

[Aprobada en votación registrada por 32 votos contra 2 y 13 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Benin, Brasil, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Indonesia, Islas Marshall, Japón, Libia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Mauritania, México, Montenegro, Nepal, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal, Somalia y Ucrania.

Votos en contra:

Eritrea y Federación de Rusia.

Abstenciones:

Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, China, Cuba, Gabón, India, Kazajstán, Namibia, Pakistán, Sudán, Uzbekistán y Venezuela (República Bolivariana de).]
